

TERMINOS Y CONDICIONES

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN Y FECHAS DE VIGENCIA

PARTICIPA Y MUÉVETE SABROOOSO- ARROZ EXCELSE PINILLAR

- Fechas: Inicio: 22/09/2025 Cierre: 28/11/2025
- Promoción válida para la ciudad de Barranquilla, Soledad, Sabanalarga, Malambo, Santo Tomás y Puerto Colombia

2. SORTEO(S):

- **FECHAS DE SORTEOS:** 7 y 21 octubre de 2025, 11 y 28 de noviembre de 2025.
- **LUGAR:** Oficina Coventus carrera 60 # 77 -75 Barranquilla
- **HORA:** 4:00pm

3. OBJETO DEL PROMOCIONAL:

- Posicionar la marca arroz “Pinillar” e incrementar las ventas

4. AUTORIZACIÓN

Actividad autorizada por EDUSUERTE – Atlántico mediante Resolución/Auto No. 066 del 9 de septiembre de 2025. La empresa organizadora ha pagado/causará los derechos de explotación equivalentes al 14% del valor total del plan de premios, y el 1% de gastos de administración, conforme a la Ley 643/2001 y lineamientos de EDUSUERTE.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. La persona natural que desee participar deberá realizar compras iguales o superiores a \$20.000 de la marca arroz excelso Pinillar y/o arroz Pinillar premium en cualquiera de sus referencias en los puntos de venta autorizados.
 2. Ser persona natural y mayor de 18 años.
No ser trabajador de AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS, así mismo, sus familiares en primer grado civil, primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad tampoco podrán participar.
- La persona natural que participe, debe contar con cédula de ciudadanía (se acepta la contraseña), haber comprado el producto en alguno de los puntos de venta autorizados para la promoción en la ciudad de Barranquilla, Soledad, Sabanalarga, Malambo, Santo Tomas y Puerto Colombia; aquellos que sean extranjeros y que participen estando en el país, deben contar con cédula de extranjería o permiso especial de permanencia y haber comprado

el producto y cumplir con los términos y condiciones de la mecánica de la actividad.

3. El/la participante debe suministrar y registrar todos sus datos personales en la boleta entregada en el punto de venta autorizado o en el área de servicio al cliente del punto de venta autorizado los cuales son: nombre, apellidos, número de cédula, celular, ciudad de residencia, dirección, Email, firma del cliente, número de factura, fecha de compra, punto de venta donde se realizó la compra; esta deberá ser diligenciada con información veraz y sin tachones ni enmendaduras. Una vez diligenciados a cabalidad y en los términos descritos. Se debe depositar el buzón de la actividad. Si la boleta no es depositada en el buzón de la actividad, esta no podrá tenerse en cuenta al momento de realizar el sorteo.
4. Las boletas deberán ser ingresadas de inmediato en los respectivos buzones, atendiendo que los mismo serán recogidos por AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS, un día antes de los sorteos como se indicara en la “Mecánica de la actividad”.
5. Cada persona podrá participar por máximo uno (01) de los premios reflejados en el “plan de Premios”.
6. La persona debe guardar la factura original de compra pues si es un posible ganador es indispensable para reclamar el premio, presentar factura original de compra junto con documento de identificación.

6. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD:

- **PARTICIPA Y MUÉVETE SABROOSO- ARROZ EXCELSO PINILLAR** definida de ahora en adelante como la **ACTIVIDAD**.
 - AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS se definirá de ahora en adelante como el **RESPONSABLE**.
 - Para las personas que cumplan con los requisitos para poder participar en la ACTIVIDAD de ahora en adelante se le definirá como **PARTICIPANTE**
1. En la Actividad se premiarán a ocho (8) personas, cada una, con uno de los (8) ocho vehículos eléctricos marca: Ofero, referencia: Ofero Ledo 3 destinados para la ACTIVIDAD cada uno de estos vehículos eléctricos de ahora en adelante se definirá como **PREMIO**.
 2. Cada vehículo eléctrico Ofero Ledo 3 tiene un valor aproximado de \$2.278.500 el plan total de premios equivale a \$18.228.000 (valores estimados).
 3. Los PARTICIPANTE que deseen participar en la ACTIVIDAD deberán comprar Arroz Excelso Pinillar o Pinillar Premium en cualquiera de sus

referencias, en una compra que sea igual o superior a \$20.000 (veinte mil pesos mcte) en alguno de los puntos de venta autorizados para la actividad los cuales se definen en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

4. Los PARTICIPANTES después de realizar la compra en el punto de venta realizará la validación de la factura verificando que la compra cumpla las condiciones del numeral anterior y si las cumple procederá a entregar la boleta el PARTICIPANTE el cual deberá diligenciar sus datos personales : nombre, apellidos, número de cédula, celular, ciudad de residencia, dirección, Email, firma del cliente, número de factura, fecha de compra, punto de venta donde se realizó la compra; esta deberá ser diligenciada con información veraz y sin tachones ni enmendaduras. Una vez diligenciados a cabalidad y en los términos descritos. La boleta se debe depositar en el buzón de la actividad que el RESPONSABLE ubicará en cada uno los puntos de venta autorizados para la ACTIVIDAD, Un buzón identificado con la información de la ACTIVIDAD.
5. Para el caso de Megatiendas el PARTICIPANTE deberá dirigirse con la factura de venta al área de servicio al cliente que tenga definido cada punto de venta y solicitar la boleta y realizar el proceso descrito anteriormente.
6. Un día antes de las fechas registradas en estos términos y condiciones como FECHAS DE SORTEOS. El RESPONSABLE procederá a hacer la recolección de los buzones en los puntos de venta autorizados para la actividad, los cuales se llevarán al sitio definido para realizar el sorteo escogido por el RESPONSABLE y en la fecha establecida ante la presencia del delegado de EDUSUERTE procederá a abrirlos y a apilarlos para hacer el sorteo del PREMIO

7. PREMIOS Y SORTEOS

- **Sorteo 1:** martes 7 de octubre de 2025 se sortearán 2 PREMIOS ((2) dos vehículos eléctricos marca: Ofero Ledo 3.
- **Sorteo 2:** martes 21 de octubre de 2025 se sortearán 2 PREMIOS ((2) dos vehículos eléctricos marca: Ofero Ledo 3.
- **Sorteo 3:** martes 11 de noviembre de 2025 se sortearán 2 PREMIOS ((2) dos vehículos eléctricos marca: Ofero Ledo 3.
- **Sorteo 4:** miércoles 28 de noviembre de 2025 se sortearán 2 PREMIOS ((2) dos vehículos eléctricos marca: Ofero Ledo 3. Con este Sorteo finaliza la ACTIVIDAD.

Nota: una vez finalizado cada uno de los sorteos las boletas se procederán a destruir y no participarán en el siguiente sorteo.

8. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. Cada participante tendrá la oportunidad de ganar solamente uno de los premios descritos en el “plan de premios” durante el sorteo.
2. La persona natural que participe, debe contar con cédula de ciudadanía (se acepta la contraseña) haber comprado el producto en los puntos de venta autorizados (Ver Anexo 1) para la promoción en la ciudad de Barranquilla, Soledad, Sabanalarga, Malambo, Santo Tomás y Puerto Colombia aquellos que sean extranjeros y que participen estando en el país, deben contar con Cédula de extranjería o permiso especial de permanencia y entregar una copia cuando AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS lo requiera.
3. Participan los productos de la marca Arroz Excelso Pinillar en todas sus referencias, 250g, 500g, 1.000g, 3.000g, 5.000g y 10.000g como también todas las referencias de Arroz Pinillar Premium de 500g, 1.000g y 2.500g, cumpliendo el monto establecido para la promoción.
4. Compras iguales o superiores a \$20.000 (veinte mil pesos) de las marcas arroz Excelso Pinillar y/o arroz Pinillar Premium, por compra que supere los \$20.000 (veinte mil pesos) solo se dará una boleta. Nota: para poder tener más boletas se deben realizar más compras de manera individual que superen el monto establecido en la promoción.
5. El(los) posible(s) ganador(es) se compromete(n) a firmar el acta o documento de entrega y/o cualquier otro que se requiera para la entrega del premio y cierre de la presente actividad promocional.
6. El(los) premio(s) es(son) intransferible(s), razón por la cual, no podrá ser cedido, ni negociado, ni canjeado por otro premio, producto, servicio, Contraprestación y/o dinero.
7. AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS está excluido del (de los) premio(s) con cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el (los) posible(s) ganador(es) y/o el(los) participante(s).
8. El(los) posible(s) ganador(es) acepta(n) que cualquier imprevisto, motivo de fuerza mayor, caso fortuito o daño que pueda ser ocasionado con el(los) premio(s) recibido(s), obedece a situaciones externas que exime de responsabilidad a AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS.
9. AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante y posible ganador que considere que no cumpla con estos términos y condiciones, o que esté realizando fraude.
10. AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS podrá cambiar los términos y condiciones si detecta que en la entrega de boletas y/o sorteo hubo algún tipo de fraude y/o acto que pudiese afectar la transparencia de

la premiación; lo anterior se realizará con previa autorización de EDUSUERTE.

11. Para cada premio serán escogidos (03) posibles ganadores: uno (01) principal y dos (02) Suplentes, los cuales AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS, en un término no mayor a tres (3) días calendario se comunicará con ellos haciendo (3) tres intentos de llamada. Para ello, se comunicará en el orden respectivo (al posible ganador principal siguiendo con los posibles ganadores suplentes) para que se acerquen al punto determinado en el presente concurso y establecer si cumple con los requisitos y documentos estipulados para ser el posible ganador. El tiempo para determinar si cumple con los requisitos será distribuido de la siguiente manera: el posible ganador principal contará con Ocho (8) días calendarios contados a partir de la realización del sorteo para remitir AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS, es indispensable para reclamar el premio presentar factura original de compra junto con documento de identificación, si éste no cumple con los requisitos cederá el derecho al primer posible ganador suplente quien contará con un término de cinco (05) cinco días a partir de la notificación por parte de AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS para allegar la Información y/o documentos y así establecer si cumple con los requisitos para ser el posible ganador, en caso de no cumplirlos o no allegarlos, el primer posible ganador suplente cederá el derecho al segundo posible ganador suplente quien contará con los mismos cinco (05) días para la verificación de la documentación una vez contactado por AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS.
12. El ganador contará con el término legal vigente desde la fecha del sorteo para reclamar el premio, de conformidad con la Ley 1393 de 2010, art. 12. Vencido este término operará la prescripción y la destinación de premios no reclamados se hará conforme a dicha norma y lineamientos de EDUSUERTE.
13. En caso de que el participante, por cualquier motivo, no pueda o decida no recibir los premios aquí descritos, no podrán ser reembolsados ni canjeados por dinero ni por un bien mueble o inmueble así mismo, especificaciones, modelos y marcas no podrán ser modificados.
14. Notificación: el día del sorteo se harán tres llamadas telefónicas al que será el posible ganador principal, si este no contestara, se perderá el derecho y se procederá nuevamente a extraer otra boleta del buzón de participación y así sucesivamente hasta que conteste el que será el posible ganador

principal. En cuanto a los posibles ganadores suplentes, únicamente serán notificados cuando tengan el derecho de redimir el premio.

15. La responsabilidad frente al participante finaliza con la entrega del premio al ganador. Agroindustrial Molino Sonora AP SAS no es responsable por ningún efecto adverso que el premio pueda tener sobre el participante.
16. Los posibles ganadores aceptan la política de garantía de las empresas proveedoras, y se comprometen que en caso de requerir la garantía asumirán los trámites y tiempos de las mismas.
17. Los PREMIOS Se entregan en la ciudad de Barranquilla, el RESPONSABLE los entrega en perfecto estado y funcionamiento, una vez recibidos por el PARTICIPANTE ganador si llegase a presentarse algún defecto por calidad u otro el PARTICIPANTE debe dirigirse directamente con el comercializador de la marca Ofero para Colombia, cuyos datos se suministrarán al momento de la entrega del PREMIO. El RESPONSABLE da por sentada la buena fe de la marca Ofero y se exime de toda responsabilidad que pueda tener contractualmente por ser el RESPONSABLE de la ACTIVIDAD.
18. Los ganadores aceptan que la garantía de los vehículos depende de las empresas proveedoras. El responsable de la promoción, AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS, se exime de cualquier responsabilidad por defectos de calidad u otros problemas una vez el vehículo es entregado al ganador. El ganador deberá dirigirse directamente al comercializador de la marca Ofero en Colombia para cualquier trámite de garantía.
19. El RESPONSABLE se encarga de velar por que los términos y condiciones de la presente ACTIVIDAD se cumplan y será responsable de la consecución y custodia de los buzones cuando los tenga bajo su poder y lo exime de la manipulación que los buzones puedan tener en los puntos de venta ya que no es un espacio bajo el control del RESPONSABLE, así mismo el Punto de venta no es responsable por los PREMIOS y SORTEOS que son únicamente competencia del RESPONSABLE.
20. Sobre el uso de datos personales: El Responsable del Tratamiento es AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP S.A.S., NIT 800.020.220-1, Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en la actividad y entrega de premios; (ii) publicar ganadores en medios propios; (iii) fines contables, administrativos y de archivo. Los titulares tienen derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización. Podrán ejercer estos derechos a través de

www.arrozpinillar.com.co/contactanos/informacion-general o la dirección física de la empresa. La Política de Tratamiento de Datos Personales está disponible en <https://www.arrozpinillar.com.co> Con la participación en esta actividad, el titular autoriza expresamente el tratamiento en los términos señalados y el uso de su imagen con fines publicitarios relacionados con la actividad.

- 21.El organizador se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones, las fechas de la actividad o sorteos o cualquier otro aspecto que considere necesario, siempre comunicándolo de manera oportuna.

9. PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS PARA LA PROMOCIÓN (ANEXO 1):

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CIUDAD
HERRERA SARMIENTO ERLIS JOSE	GRANERO DIOS DA PARA TODOS	BARRANQUILLA
ARENILLA MACEA SERGIO LUIS	ARENILLA MACEA SERGIO LUIS	BARRANQUILLA
RAMIREZ MONTOYA WILSON ALBERTO	ABASTOS EL BARATON W.R	BARRANQUILLA
GIRALDO MONTOYA BENJAMIN EMILIO	EL PROGRESO DE BARRANQUILLITA	BARRANQUILLA
CARDONA DUQUE LEIDY JOHANA	GRANERO LA ECONOMIA DE LA 10	BARRANQUILLA
POVEDA MERLO GONZALO	DISTRIBUCIONES POVEDA	SOLEDAD
JARAMILLO CARDONA JUSTO PASTOR	DEPOSITO MEDELLIN	BARRANQUILLA
BARRAZA MIER YINETH ROCIO	BARRAZA MIER YINETH ROCIO	SOLEDAD
SALTARIN RAMOS EMIL ANTONIO	ABASTOS SALEM JOSHUA	BARRANQUILLA
MUJICA SANCHEZ JOSE MARIA	DISTRIBUIDORA LA ESTRELLA	SOLEDAD
QUINTERO GOMEZ MIGUEL HERNAN	GRANERO LA SOMBRA DE GRANABASTOS	SOLEDAD
ALZATE JIMENEZ ANGEL ALBEIRO	ALZATE JIMENEZ ANGEL ALBEIRO	BARRANQUILLA
RAMIREZ GOMEZ WILLIAM ALONSO	DEPÓSITO SURTIABAASTO	BARRANQUILLA
MARQUEZ OROSTEGUI ELIECER	GRANERO EL BUEN PRECIO DE LA 10	BARRANQUILLA
CASTILLA ARRIETA RAMON RAFAEL	DISTRIBUCIONES MILENA	BARRANQUILLA

DISTRIBUCIONES LA CLAVE LIMITADA	DISTRIBUCIONES LA CLAVE LIMITADA	BARRANQUILLA
DISTRIBUCIONES YEISON S.A.S	GIRALDO MONTOYA YEISON URLEY	BARRANQUILLA
INVERSIONES HORMIGA DEL NORTE S.A.S	INVERSIONES HORMIGA DEL NORTE S.A.S	BARRANQUILLA
DISTRISANTANDER SAS	DISTRISANTANDER S.A.S	SOLEDAD
DISTRIBUCIONES LA NUEVA CLAVE S.A.S.	DISTRIBUCIONES LA NUEVA CLAVE S.A.S.	BARRANQUILLA
DISTRIBUCIONES EL ABASTECEDOR SAS	EL ABASTECEDOR	SOLEDAD
GRUPO EMPRESARIAL MERKAFULL SAS	GRUPO EMPRESARIAL MERKAFULL SAS	BARRANQUILLA
DISTRIBUCIONES NORELLY SANCHEZ S.A.S.	DISTRIBUCIONES NORELLY SANCHEZ S.A.S.	BARRANQUILLA
ABASTOS BARATON #2 RM S.A.S.	ABASTOS BARATON #2 RM S.A.S.	BARRANQUILLA
VILLEGAS DUQUE SAMUEL ARTURO	DEPÓSITO ALKOSTO	SOLEDAD
LILIANA ROBLES	DEPÓSITO SANTANDER LR	BARRANQUILLA
JUAN MÁRQUEZ	GRANERO BARRANQUILLITA	BARRANQUILLA
RAMÓN CASTILLA	GRANERO EL ROSAL	BARRANQUILLA
RAMÓN CASTILLA	GRANERO LA MEJOR ESQUINA	BARRANQUILLA
MEGATIENDAS ÚNICO		BARRANQUILLA
MEGATIENDAS CALLE 30		BARRANQUILLA
MEGATIENDAS SOLEDAD		BARRANQUILLA
MEGATIENDAS ALKARAWI		BARRANQUILLA
MEGATIENDAS BOSTON		BARRANQUILLA
MEGATIENDAS NUESTRO ATLANTICO		BARRANQUILLA
MEGATIENDAS SANTO TOMÁS		SANTO TOMAS
SAN ANDRÉS DE QUERQUIA		MALAMBO
RAMIREZ JIMENEZ JAVIER	SUPERMERCADO CAFAN PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMB (Atlántico)